DECRETO N° 36/1993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 7985, manzana 349 de esta ciudad, en dos solares, propiedad de Otasildo Cardozo.-

RESULTANDO: Que de los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio, no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable emitido por la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO: a lo que establece la ley 9.5l5, Art. 19, Inc. 15 y las leyes Nros. 10.723 y 10.786, la Junta Dptal.

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 7985, manzana 349 de esta ciudad , propiedad de Otasildo Cardozo, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS OCHO DIAS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 20 votos.-

W. RODRÍGUEZ AVILA SECRETARIO WALTER H. CAMPANELLA PRESIDENTE